



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

e-mail: [unidadiembrete@marchiquita.gba.ar](mailto:unidadiembrete@marchiquita.gba.ar)

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Fax.: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

0370

/2021

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de febrero de 2021.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 017/21; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/02/2021;

Que la misma autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio de pago con la Firma MIGMAR S.A. por la deuda que mantiene la Municipalidad de Mar Chiquita, la que aceptar como opción de pago la transferencia del inmueble identificado catastralmente como Circ. IV – Secc. H – Manz. 72 – Parc. 9 , Pda. N° 30235;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 017/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/02/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N° 302

mcf

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Pated Jorge Alberto  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 0371 /2021

Intendente Hno. Guillermo C. Minnucci  
Municipio de Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 • Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

ORDENANZA

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO

El expte. N° 380- IM- 2020 por el cual tramita el reclamo de deuda de la firma MIG MAR S.A CUIT 30-70066517-4 y.

### CONSIDERANDO

Que la suma adeudada es la de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES C/00cvos (\$1.448.863,00) conforme Anexo I adjuntado a presentación con sellado de recepción de fecha 30 de julio de 2020:

Que atento a haberse acreditado la legitimidad del crédito reclamado es que se iniciaron negociaciones entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma acreedora a fines de llegar un acuerdo coherente para ambas partes:

Que del dialogo entre las misma surgió como opción de pago la transferencia en favor MIG MAR S.A, de uno de lotes de dominio municipal individualizados en nota obrante a fs. 1;

A tal efecto es que se requirieron tasaciones a dos Inmobiliarias de todos los lotes incluidos en la nota mencionada, de modo que la empresa en cuestión indicara cuál de estos quedaría dispuesta a recibir en concepto de cancelación de deuda:

Que así las cosas mediante nota de fecha 06 de octubre de 2020 la firma MIG MAR S.A manifiesta su intención de recibir en parte de pago de la deuda oportunamente detallada la parcela individualizada catastralmente como CIRCUNSCRIPCION IV SECCION H MANZANA 72 PARCELA 9 PARTIDA 30235;

En consecuencia, se solicita informe de tasación a cargo de la Gerencia de Infraestructura Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, arrojando la misma como valor estimado de venta el de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL C/00cvos (\$3.300.00,00) el que conforme las observaciones del mismo informe podría variar en un diez por ciento (%10):

Que tomando así como valor de tasación del inmueble el de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL C/00vos (\$2.970.000,00) y siendo el monto adeudado de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES C/00vos (\$1.448.863,00) el que actualizado a la tasa pasiva promedio del Banco Central asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO C/52Cvos (\$2.168.538,52), la transacción arrojaría un saldo acreedor a favor de la Municipalidad de Mar Chiquita de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO C/48vos (\$801.461,48) en virtud de la valuación indicada para el lote objeto de transferencia dominial:

Que el saldo acreedor será transferido a las arcas municipales en un único pago al momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio:

Que por los hechos expuestos precedentemente, y con el ánimo de avanzar con un acuerdo transaccional que ponga fin a las reclamas contra el Municipio, es que resulta conveniente la suscripción de un convenio conforme lo ut supra detallado:

### POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE

### ORDENANZA

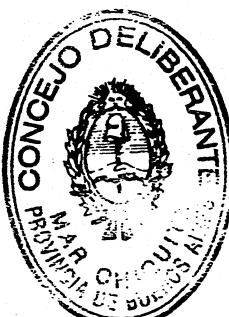
**ARTICULO 1º: AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir CONVENIO DE PAGO con la firma MIG MAR S.A CUIT 30-70066517-4 conforme los considerandos expresados en el presente.

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, regístrate, y archívese.

ORDENANZA N°: 017

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 10 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante